



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

R-1
ALCALDÍA DE MANIZALES
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
Fecha: 21-02-2024
Hora: 2:00PM
Firma: Paula Sánchez

Fecha del Informe: 14 de febrero de 2024

Auditoría: (AFG-1.01-2023 FINANCIERA Y DE GESTION)

Plan de Mejoramiento: 5-2023 (HALLAZGOS 2,3,4,5,6,7,8 Y 13) SECRETARIA
DE HACIENDA

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la
Alcaldía **MEJORA** cuando los funcionarios
trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y
autorregulación

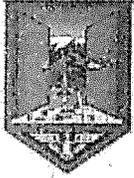
Para lograr la satisfacción de
la ciudadanía

ALCALDÍA DE
MANIZALES



*"Control interno eres tú, soy yo,
somos la Alcaldía de Manizales"*

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

| CONTENIDO | PÁGINA |
|---|--------|
| 1. PRESENTACIÓN | 3 |
| 2. MARCO LEGAL | 8 |
| 3. MARCO CONCEPTUAL..... | 15 |
| 4. GENERALIDADES..... | 17 |
| 5. DESARROLLO DEL INFORME | 21 |
| 5.1. PLAN DE MEJORA VS HALLAZGOS..... | 21 |
| 5.2. OBJETIVO GENERAL..... | 21 |
| 5.3. ALCANCE..... | 21 |
| 5.4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO | 21 |
| 5.5. BENEFICIOS | 31 |
| 6. FORTALEZAS..... | 31 |
| 7. DEBILIDADES..... | 31 |
| 8. OPORTUNIDADES DE MEJORA..... | 32 |
| 9. GRÁFICA RESUMEN RESULTADOS AUDITORÍA | 32 |
| 10. MESA DE TRABAJO | 32 |
| 11. PROCEDIMIENTO | 32 |
| 11.1. DERECHO DE CONTRADICCION..... | 32 |
| 11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO..... | 32 |

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

1. PRESENTACION

El artículo 209 de la constitución Política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

En el artículo 269 de la CP, se establece que *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

- *La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:*

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. *Responsabilidad del control interno.* El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, ***será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.***

ARTÍCULO 9º. *Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.* Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, ***encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.***

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se ***utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas,*** la selección de



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

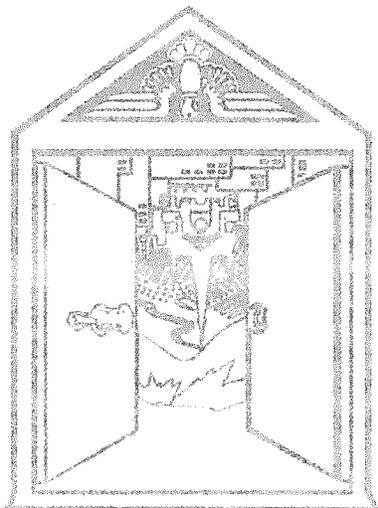
INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

PARÁGRAFO. En ningún caso, *podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.*

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDIA
DE MANIZALES



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

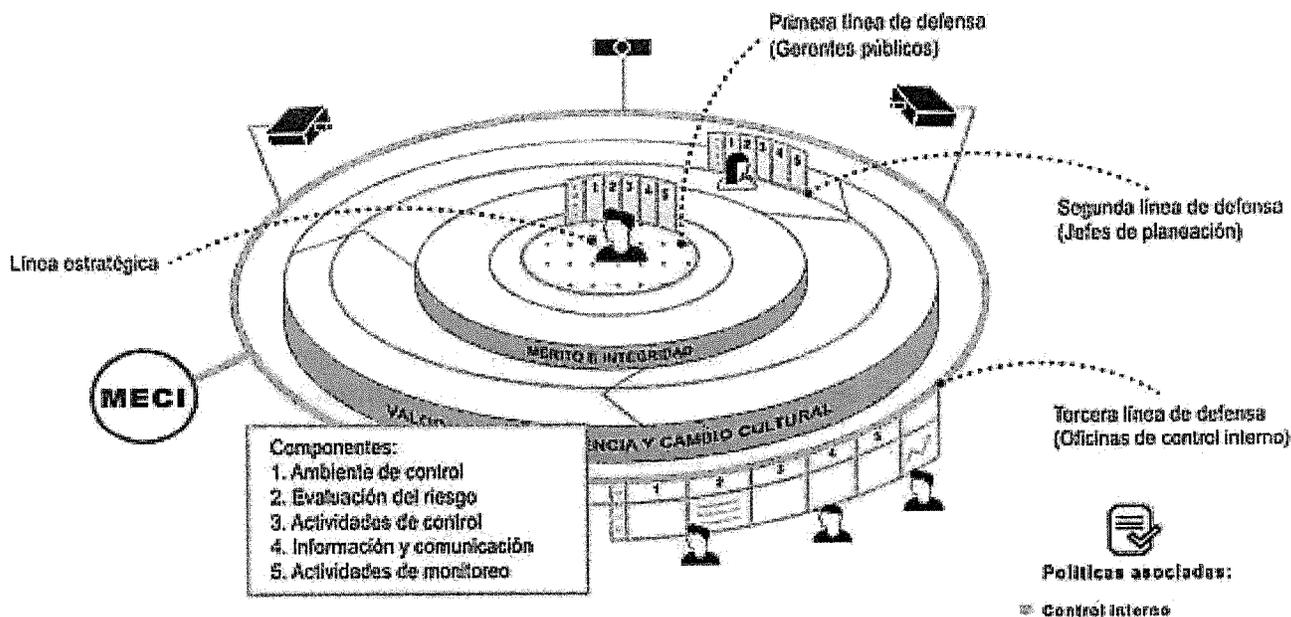
INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

DIMENSION 7: CONTROL INTERNO

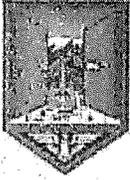


*Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO

CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE HACIENDA

2. MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD EXTERNA

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Resolución Orgánica 7350 de 2013 cuyo objeto es la de establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI).
- Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- El **Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.9. Informes**. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación...

i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías;

La Alcaldía de Manizales, se ha acogido internamente a las directrices de la Contraloría General del Municipio de Manizales CGM, emitidas sobre planes de mejoramiento.

- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 8 de 33



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

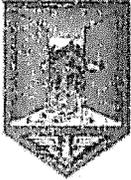
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE HACIENDA

- Circular No. 013 del 8 de septiembre de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Rendición Electrónica de la cuenta -SIRECI-. Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado".
- Decreto 324 de 2.022 "Por medio del cual se delega una función administrativa y se designan los responsables de diligenciar y rendir la información requerida por la contraloría General del Municipio de Manizales en el sistema electrónico de rendición de cuentas SIACONTRALORIA"
- **La Resolución No. 073 del 7 de febrero de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A IMPLEMENTAR LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y DEROGA LA RESOLUCIÓN 332 DE 2011", expedida por la Contraloría General del Municipio de Manizales, indica:

ARTÍCULO UNO: Se entenderá por **Plan de Mejoramiento**, el documento suscrito por el Representante legal de la entidad auditada posterior a la notificación del informe definitivo de auditoría, cualquiera que sea su modalidad, donde contenga las acciones correctivas o preventivas que den respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos administrativos y las connotaciones a que dieron lugar, identificados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, como resultado del ejercicio del proceso auditor; con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, o mitigar el impacto ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entiende **hallazgo de auditoría según se establece en la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2.1 como un "hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (Situación detectada - Ser) con el criterio (Deber ser)**. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos. (p.57)



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023*Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023*
SECRETARIA DE HACIENDA

PARÁGRAFO: Todos los hallazgos administrativos son objeto de plan de mejoramiento y a su vez, tal como lo cita la Guía de Auditoría territorial -GAT 2020 versión 2:1, "Todas las observaciones y/o hallazgos determinados por la Contraloría Territorial son administrativos, sin perjuicio de sus posibles incidencias fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole, correspondientes a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente la actuación del auditado o que vulneren la Constitución, la Ley y/o la normatividad reglamentaria." (p.57).

ARTÍCULO TERCERO: Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá implementar un plan de mejoramiento que dé respuesta a las deficiencias señaladas en el informe de auditoría dando cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos en el informe de auditoría, producto de la aplicación de cualquier modalidad de auditoría adoptada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.**

ARTÍCULO CUARTO: Las Contralorías Territoriales efectuarán vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto, punto o asunto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si este ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría.

PARÁGRAFO: las Contralorías Territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto, punto o asunto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos, producto del ejercicio del control fiscal y serán valorado en el año inmediatamente siguiente o una vez sea culminado el plan de mejoramiento suscrito en caso de ser objeto de prórroga la implementación del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Será responsable de la suscripción del plan de mejoramiento el representante legal de la entidad auditada. Así mismo la responsabilidad de su seguimiento y cumplimiento será responsabilidad del representante legal y de las áreas que este delegue mediante acto administrativo debidamente suscrito y allegado en los términos fijados por esta Contraloría.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023*Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023*
SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTÍCULO SEXTO: TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN – IMPLEMENTACIÓN – CUMPLIMIENTO. Todo sujeto, punto y asunto de control fiscal auditado **deberá suscribir mediante escrito elevado por el representante legal el plan de mejoramiento dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del informe definitivo de auditoría**, en este documento deberá realizar únicamente el compromiso de elaboración del plan en los términos establecidos en la presente Resolución.

Así mismo se tendrá un término **SEIS (6) meses prorrogables hasta por otro SEIS (6) meses más para el cumplimiento de las actividades y acciones correctivas o preventivas que se presenten. Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado mediante oficio suscrito por el representante legal y sus delegatarios de ser el caso**, estableciendo el nuevo plazo mismo que será verificado por la Contraloría General de Manizales dando respuesta efectiva al auditado.

PARÁGRAFO: Cuando las acciones a realizar requieren un mejoramiento o cambio integral y de gran cobertura, la entidad auditada podrá solicitar de manera escrita y mediante oficio remitido por el representante legal, donde se establecerá debidamente soportadas las razones para dicha ampliación. **Dicha prórroga deberá ser solicitada mínimo QUINCE (15) días hábiles antes del culminar el plazo inicialmente pactado momento en el cual la Contraloría General de Manizales dará respuesta efectiva al auditado.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La forma de evaluación por parte de la Contraloría General de Manizales será mediante el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) que será remitido a cada sujeto, punto y asunto a auditar y será anexo de la presente resolución.

Los auditores, durante la fase de ejecución, verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados. También, si algunos de ellos se repiten. En caso de que así sea, dejarán evidencia en papeles de trabajo. **Esta evaluación será realizada en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, e incluirá la verificación de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por esas oficinas, de acuerdo con la normatividad vigente.**



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

Lo anterior, sin perjuicio de que las Contralorías Territoriales puedan evaluar los planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente. (Guía de Auditoría Territorial, 1.3.2.5)

PARÁGRAFO: Se establecerán como rangos para la calificación:

• TABLA 1. METODOLOGIA DE LA CALIFICACION

| CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES | | | CALIFICACION DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES | | |
|---|-------------|-----------------|--|----------------------|---------------------------------------|
| 2 (TOTAL) | 1 (PARCIAL) | 0 (NO CUMPLIDO) | 2 (EFECTIVA) | 1 (PARCIAL EFECTIVA) | 0 (LA DEBILIDAD PERSISTE NO EFECTIVA) |

EJEMPLO

| RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE..... | | | | | |
|---|----------------------|---|---------------------------|-----------------------------|-----------|
| VARIABLES A EVALUAR | CALIFICACION PARCIAL | PORCENTAJE PONDERADO ESTABLECIDO POR EL PLAN DE CONTROL (SEGUN METODOLOGIA) | PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO | PARAMETROS DEL ENTE CONTROL | |
| | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES | 100% | 20% | 20% | | |
| EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES | 67% | 80% | 53% | | |
| CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | | | 73,33% | | |
| CONCEPTO (CUMPLE O NO CUMPLE) | | | NO CUMPLE | ≥ o > al 80% | < al 80% |

Fuente: Unidad de Control Interno



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

ARTÍCULO OCTAVO: Se realizarán por las entidades auditadas en los planes de mejoramiento suscritos las siguientes acciones y actividades establecidas:

Acción Correctiva: Actividad desplegada por el sujeto de control fiscal para subsanar la observación y/o hallazgo determinado por la Contraloría Territorial.

Acción Preventiva: Acciones tomadas para eliminar las causas de observaciones y/o hallazgos para prevenir su ocurrencia.

Actividades de control: Políticas, sistemas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están llevando a cabo las directivas administrativas. Estas actividades se dan a lo largo y ancho de la organización en todos los niveles y en todas las funciones; incluyen actividades tan diversas como son las aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, indicadores de rendimiento, seguridad de activos y segregación de funciones, controles físicos, procesamiento de información. (Guía de Auditoría Territorial, p. 235).

ARTÍCULO NOVENO: Para la rendición, verificación y seguimiento se regirán por los términos establecidos en los actos administrativos expedidos por la Contraloría General de Manizales **para la revisión de la rendición de la cuenta anual, donde de manera taxativa de Fijarán los plazos y formatos a cargar en las plataformas y mecanismos habilitados para tal fin.**

ARTÍCULO DÉCIMO: El plan de mejoramiento suscrito por la entidad deberá remitirse en formato Excel que deberá contener las siguientes columnas con las cuales el equipo de auditoría diligenciará el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento (ISSAI 400/60, ISSAI 4100/182 – 183, citada en Guía de Auditoría Territorial 4.6.3.4) para su calificación:

- No. Hallazgo
- Descripción del hallazgo
- Incidencia
- Macroproceso / proceso
- Acción de mejora
- Meta
- Fuente de verificación
- Lugar de verificación



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

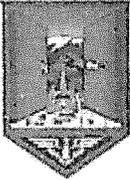
- Fecha de terminación de la actividad
- Responsable (nombre y cargo)
- Estado de la acción (Cerrada -C/ Abierta-A)
- Dirección técnica responsable

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando las entidades los sujetos de control, no cumplan con la suscripción, elaboración, implementación y cumplimiento de un plan de mejoramiento, en los términos y condiciones de la presente Resolución, se le iniciará el proceso sancionatorio al representante legal o sus delegados para los casos establecidos en los artículos precedentes, de conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto esté vigente.

ARTÍCULO ONCE: La presente Resolución deroga la Resolución 332 de 2017, así como todas las que le sean contrarias.

NORMATIVIDAD INTERNA:

- Circular No 06 del 16 de marzo de 2018 "Autoevaluación y seguimiento a planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales.
- Circular No. 08 del 9 de octubre de 2020 "Planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno.
- Decreto 0590 de noviembre 04 de 2.022 "Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables de la suscripción, seguimiento y cumplimiento en los planes de mejoramiento"



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

3. MARCO CONCEPTUAL

COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

El Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción institucional, mediante el proceso de evaluación.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Los Planes de Mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado ejercida por la Contraloría General de la República, y las Contralorías territoriales se regirán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban. El Plan de Mejoramiento acordado con la Contraloría General de la República o las Contralorías Departamentales o Municipales, se entiende como el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental. A la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales les corresponde dictar normas sobre planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control y vigilancia respectivas.

En el orden Territorial, las entidades deberán adoptar los lineamientos que para tal efecto establezcan las Contralorías Territoriales.

Los Planes de Mejoramiento generados por la auditoría realizada por las Contralorías operan de manera independiente respecto de los obtenidos como producto de la Auditoría Interna. Este Componente se estructura a través del elemento Plan de Mejoramiento.

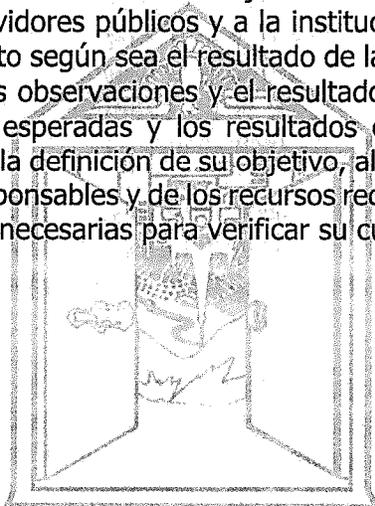
**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**

INF-CI-006-2024 V1

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023***Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023*
SECRETARIA DE HACIENDA

El Plan de Mejoramiento: Integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas.

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna y las observaciones del órgano de Control Fiscal; en él se deben integrar las acciones de mejoramiento que tienden a fortalecer tanto a los procesos como a los servidores públicos y a la institución misma, abordando de esta manera planes de mejoramiento según sea el resultado de las evaluaciones o auditorías. Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos a nivel entidad, por proceso o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento.

ALCALDIA
DE MANIZALES



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

4. GENERALIDADES

SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DE HACIENDA: MANUEL GONZALEZ HURTADO.

4.1. OBJETIVOS Y FUNCIONES

El objetivo general de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales es velar porque sus finanzas sean sanas y sostenibles en el tiempo.

Además, asesora al Alcalde en la formulación de políticas financieras, fiscales y económicas y se encarga del recaudo de los ingresos y pagos de las obligaciones a cargo del municipio.

Como objetivos específicos se tienen los siguientes:

- Gestionar la consecución de los recursos necesarios para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales.
- Aumentar los ingresos a través de acciones que permitan mejorar el recaudo de los gravámenes tributarios, tasas, tarifas, derechos y multas, cuyo beneficiario y titular sea el Municipio de Manizales y optimizar la administración del efectivo.
- Racionalizar el gasto a través de: I) El diseño de controles a los gastos generales, II) El direccionamiento de la inversión a proyectos con alto impacto social y que respondan al Plan de Desarrollo del Municipio y III) El mejoramiento del perfil de la deuda.
- Modernizar y tecnificar el sistema de Hacienda Pública para hacerlo más eficiente y transparente.
- Pagar oportunamente las obligaciones adquiridas por el Municipio de Manizales.
- Mantener actualizada la información financiera del Municipio para proveer al Ejecutivo de herramientas adecuadas para la toma de decisiones.
- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría de Hacienda realiza las siguientes funciones:
- Formular, definir y adoptar Políticas, Estrategias y Planes de Acción de la Hacienda Pública Municipal que en materia fiscal y financiera se consideren convenientes para el municipio, dentro del marco que las normas y disposiciones legales le permitan.
- Desarrollar un sistema de control de gestión de los planes, programas y actividades adelantados en materia de hacienda pública.
- Circunscribir todas las actuaciones de la Secretaría a la diferente normatividad vigente.
- Velar, a través del COMFIS, por el equilibrio financiero de las entidades descentralizadas.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

- Determinar, administrar y distribuir los recursos financieros con que cuenta el Municipio.
- Definir la distribución de recursos entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.
- Preparar y Elaborar el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto Municipal de ingresos y gastos en cada vigencia, en colaboración con las demás Secretarías y en coordinación de la Secretaría de Planeación y gestionar su aprobación ante el Concejo Municipal.
- Elaborar el Plan Financiero del Municipio de Manizales y ponerlo a consideración del COMFIS y del Concejo Municipal.
- Velar por que los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta envíen la totalidad de los estados financieros definitivos con los cortes estipulados en la ley y las normas que la complementen, adicionen o modifiquen.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal.
- Programar el Flujo de Fondos y el Plan Anual de Caja de cada Dependencia para ponerlo a consideración del COMFIS.
- Vigilar, controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de cada vigencia presentar informes periódicos al Alcalde y definir correctivos si se hace necesario.
- Velar por la racionalización de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.
- Presentar y gestionar Proyectos de Acuerdo referentes a modificaciones al Acuerdo de Presupuesto o iniciativas de exoneraciones ante el Concejo Municipal así como coordinar la elaboración de los proyectos de créditos adicionales y traslados.
- Proponer reducciones de apropiaciones presupuestales cuando los recaudos ejecutados indiquen que serán inferiores a los recaudos presupuestados.
- Ejercer la administración de los Impuestos Municipales: la liquidación oficial, el oportuno recaudo, la discusión, la fiscalización y control de los tributos, el cobro persuasivo, coactivo, y la devolución de los mismos.
- Llevar el registro y control de las operaciones financieras del Municipio, de los contratos, inventarios y avalúos de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio y la contabilidad del municipio en forma actualizada con presentación oportuna de los estados financieros correspondientes.
- Velar por la adecuada reglamentación de los procesos y procedimientos que aseguren el uso y colocación racional de los recursos del municipio a través del portafolio de inversiones.
- Diseñar acciones y estrategias para la Secretaría a partir de la revisión mensual de la información financiera.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE HACIENDA

- Estudiar y analizar las necesidades de financiamiento y proponer la obtención de crédito público cuando se considere necesario, ante los organismos municipales, departamentales, nacionales e internacionales.
- Registrar y controlar las operaciones financieras, elaborando balances y demás informes con la oportunidad requerida.
- Ejercer control administrativo y contable del presupuesto y de la deuda pública del municipio.
- Controlar el adecuado registro de inventarios de los bienes inmuebles propiedad del municipio.
- Desarrollar las actividades necesarias para implementar las atribuciones conferidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y que sean inherentes a la naturaleza de la Dependencia.
- Apoyar y controlar cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y pos contractual) atinentes a la dependencia, de conformidad con la ley y demás normas vigentes en la materia.
- Funciones del COMFIS:
- Determinar las metas financieras del sector público del Municipio de Manizales, fijando las metas del superávit primario que garantice la sostenibilidad de la deuda y también las metas financieras para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.
- Fijar con el Alcalde la Política Fiscal aplicable a toda la Administración Municipal.
- Aprobar, evaluar y modificar el Plan Financiero y ordenar las medidas para su estricto cumplimiento.
- Analizar y conceptuar sobre las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Aprobar y modificar mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del municipio de las asimiladas a éstas en virtud del artículo 5º del presente acuerdo y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Suspender, aplazar o reducir el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio o las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, cuando a solicitud del Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, luego de la evaluación del comportamiento fiscal y financiero, se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos en que se fundamentó el presupuesto; o cuando se pudo establecer que no se perfeccionaron los recursos de crédito o cuando la Secretaría de Planeación Municipal lo determine, de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023

SECRETARIA DE HACIENDA

- Determinar la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del municipio y de las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas.
- Autorizar a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, para la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, de conformidad con lo dispuesto en la ley 819 de 2003, y demás normas que la adicionen, modifique, sustituyan o reglamenten.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto de los establecimientos públicos del orden municipal, y particularmente sobre las reducciones y aplazamientos de apropiaciones.
- Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja. Las modificaciones al PAC de la Administración Central serán aprobadas por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, con base en las metas financieras establecidas por el COMFIS. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una inadecuada ejecución del PAC o cuando el comportamiento de los ingresos o las condiciones específicas de liquidez así lo exijan.
- Unificar los sistemas de información fiscal para facilitar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Programa de Gobierno.
- Conceptuar sobre las posibles emisiones y colocaciones de bonos y títulos de deuda pública.
- Solicitar con periodicidad los estudios necesarios con el fin de proponer las acciones económicas correspondientes.
- Aprobar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de la Administración Central Municipal, previo a su trámite en el Concejo Municipal.
- Funciones de la Junta de Hacienda:
 - Servir de órgano consultor del Gobierno municipal en los asuntos relacionados con el área de hacienda pública.
 - Servir de órgano consultor en los recursos que se interpongan contra los actos proferidos por la Unidad de Rentas, cuando le sea solicitado.
 - Conceptuar sobre la exoneración de impuestos municipales a la industria, en el caso de transformación, expansión o cambio de propietario, dicho concepto no es vinculante.

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales – Centro de Información.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 20 de 33



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

5. DESARROLLO DEL INFORME

La Unidad de Control Interno presenta el consolidado de avance y/o cumplimiento de las acciones determinadas en los planes de mejoramiento suscritos con la **Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM**, con base en la información aportada por las diferentes Secretarías, con la respectiva evidencia documental.

5.1. TABLA 2 . PLAN DE MEJORAMIENTO VS HALLAZGOS

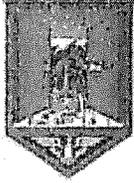
| PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGM | | | | |
|---|--|-----------------|--------------|---------|
| AUDITORIA | No.PLAN MEJORAMIENTO | TOTAL HALLAZGOS | No. ACCIONES | ESTADO |
| AFG-1.01-2023 FINANCIERA Y DE GESTION | PM-5-2023 (HALLAZGOS 2,3,4,5,6,7,8 Y 13) | 8 | 16 | ABIERTO |

5.2. OBJETIVO GENERAL

- Verificar el grado de avance y/o cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento 05-2023 correspondiente la Auditoría No. AFG-1.01-2023, (FINANCIERA Y DE GESTION AL MUNICIPIO DE MANIZALES, suscrito con la **Contraloría General del Municipio de Manizales – CGM**

5.3. ALCANCE

Verificación de soportes que evidencien el cumplimiento y efectividad de las acciones registradas en el plan de mejoramiento y que permitan el cierre con eficacia y efectividad de los hallazgos que se encuentran a 31 de diciembre de 2023.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

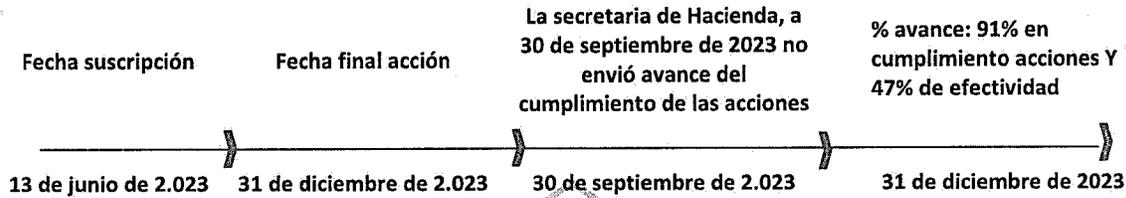
INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

LÍNEA DE TIEMPO: CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

AUDITORIA 1.01.2023 PLAN DE MEJORA: 5-2.023.



Pendiente de continuar verificando la efectividad en el 2024

5.4 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

HALLAZGO 2. CONTABILIDAD Administrativa. Inoperancia del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Manizales relacionado con la depuración de la información contable.

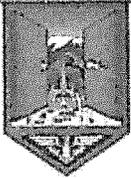
ACCIONES:

- **Activar el Comité:** Motivar la realización del comité de sostenibilidad contable y su operación.

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

| ITEM | Calificación secretaria de Hacienda | | Calificación Control Interno | |
|------|-------------------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
| | cumplimiento | Efectividad | Cumplimiento | efectividad |
| 2) | 2 | 1 | 2 | 1 |

- La secretaria de hacienda envía informe No 1 de fecha 16 de enero de 2024; recibido el 17 de enero de 2024 donde califica la acción cumplimiento (2) y la efectividad (1) en el informe se indica "Durante la vigencia 2023 se llevó a cabo 3 reuniones del comité de sostenibilidad contable en las siguientes fechas Acta 1 de mayo 2023, Acta 2 de agosto 2023, y Acta 3 de diciembre 2023. Del resultado de las reuniones se tomaron decisiones referentes al ajuste de la información contable, de acuerdo a la



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

exposición de los hechos que sucedieron en la contabilidad de años anteriores a la vigencia 2023.

- Se evidencia mejora en la operatividad del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Manizales relacionado con la depuración de la información contable."

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (2) y (1) en la valoración de la efectividad de la acción; toda vez que esta se verificara en la vigencia 2024; Lo anterior, ya que el Plan de Mejoramiento se suscribo (en junio de 2023). y la última fecha de vencimiento de las acciones en el plan de mejoramiento es 31 de diciembre de 2023.

Por tanto, el Plan de mejoramiento continúa abierto.

HALLAZGO 3. CONTABILIDAD - UNIDAD DE RENTAS. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Diferencias por \$5.551.568.938, entre el saldo reportado por la cuenta Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos y el aplicativo SISCAR. La falta de mecanismo de control en los procesos proveedores de la información contable, generó sobreestimación en el activo.

ACCIONES:

- Directrices emanadas de la alta dirección solicitando entrega de información con fechas límites a diferentes proveedores de la información contable
- Conciliar dos fuentes de información (siscar y contabilidad) a nivel de tercero.

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

| ITEM | Calificación secretaria de Hacienda | | Calificación Control Interno | |
|------|-------------------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
| | cumplimiento | Efectividad | Cumplimiento | efectividad |
| 3) | 2 | 1 | 2 | 1 |

La secretaria de hacienda en informe de fecha 16 de enero de 2024; recibido el 17 de enero de 2024, califica las acciones con un cumplimiento en (2) y la efectividad (1) en el



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

informe se indica "En el acta del 2 de agosto de 2023, ante el comité de sostenibilidad contable, se presenta ante los miembros, los hechos acaecidos por los cuales se presenta dicha inconsistencia, esto debido a que se interpretó de manera errónea por parte la unidad de contabilidad valores que eran de la sobre tasa al medio ambiente y se contabilizaron a diciembre 31 de 2022 como impuesto predial. Los miembros de este comité autorizaron reversar la contabilización subsanando la información de las cuentas por cobrar y afectando el gasto de la vigencia 2023."

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (2) y (1) en la efectividad; toda vez que se continuara verificando en la vigencia 2024, la depuración de la información a fin de mantener la sostenibilidad de la información contable. Además el Plan de Mejoramiento se suscribió (en junio de 2023), y la última fecha de vencimiento de las acciones en el plan de mejoramiento es 31 de diciembre de 2023.

HALLAZGO 4. CONTABILIDAD Y GRUPO DE BIENES. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Reconocimiento de bienes por \$ \$6.290.661.720, sin soporte documental en las cuentas Terrenos y Edificaciones, requisito exigido por la norma contable para el reconocimiento de los hechos económicos, el no cumplimiento de la norma contable generó incertidumbre sobre la propiedad cierta de estos activos (HALLAZGO 8 PM 6-2021 AUDITORIA 1.1.2021)

ACCION:

- Ingresar la información del documento soporte que acredita la titularidad del inmueble de propiedad del municipio.

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

| ITEM | Calificación secretaria de Hacienda | | Calificación Control Interno | |
|------|-------------------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
| | cumplimiento | Efectividad | Cumplimiento | efectividad |
| 4) | 2 | 1 | 2 | 1 |

La secretaria de hacienda en informe del 16 de enero de 2024; recibido el 17 de enero de 2024, califica el cumplimiento con (2) y la efectividad (1), indicando " La oficina de bienes



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE HACIENDA

llevo a cabo un trabajo de investigación y actualización de la información de los diferentes bienes de propiedad del Municipio, dicha información fue presentada al comité de sostenibilidad contable. Donde se evidencio que debía actualizar la base de datos de bienes toda vez que se identificaron registros dobles, identificaciones de bienes erróneas, entre otros, situación que afecta la información financiera. Luego de la exposición los miembros de este comité autorizaron realizar los ajustes correspondientes para mejorar la información contable."

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (2) y (1) en la efectividad; toda vez que se continuara verificando en la vigencia 2024; la depuración de la información a fin de mantener la sostenibilidad de la información contable. Además el Plan de Mejoramiento se suscribo (en junio de 2023). y la última fecha de vencimiento de las acciones en el plan de mejoramiento es 31 de diciembre de 2023.

HALLAZGO 5. CONTABILIDAD. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Se reportaron activos por la suma de \$ 6.550.325.232, en las cuentas Construcciones curso y Bienes de Uso Público en construcción. La presentación de estos activos sin atender la dinámica contable generó sobreestimación en estas cuentas del activo.

ACCIONES:

- Directrices emanadas de la alta dirección solicitando entrega de información con fechas límites a diferentes proveedores de la información contable.
- Realizar los ajustes contables de las cifras encontradas a diciembre 31 de 2022

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

| ITEM | Calificación secretaria de Hacienda | | Calificación Control Interno | |
|------|-------------------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
| | cumplimiento | Efectividad | Cumplimiento | efectividad |
| 5) | 2 | 1 | 2 | 1 |

La secretaria de Hacienda envía informe No. 1 de fecha 16 de enero de 2024; recibido el 17 de enero de 2024 donde califica la acción cumplimiento (2) y la efectividad (1) en el informe se indica ". Durante la vigencia 2023 se llevó a cabo 3 reuniones del comité de sostenibilidad



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

contable en las siguientes fechas ACTA 1 DE MAYO 2023, ACTA 2 DE AGOSTO 2023, Y ACTA 3 DE DICIEMBRE 2023. Del resultado de las reuniones se tomaron decisiones referentes al ajuste de la información contable, de acuerdo a la exposición de los hechos que sucedieron en la contabilidad de años anteriores a la vigencia 2023.

Se evidencia mejora en la operatividad del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Manizales relacionado con la depuración de la información contable."

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (2) y (1) en la efectividad; toda vez que se continuara verificando en la vigencia 2024; la operacionalización del Comité a fin de Garantizar la sostenibilidad de la información contable. Además el Plan de Mejoramiento se suscribió (en junio de 2023). y la ultima fecha de vencimiento de las acciones en el plan de mejoramiento es 31 de diciembre de 2023.

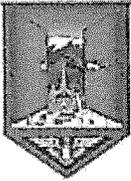
HALLAZGO 6. CONTABILIDAD DEFENSA JURIDICA. Administrativo. El valor provisionado a diciembre de 2022 por procesos litigiosoadministrativos y laborales ascendió \$ 8.517.506.241, valor que según lo reportado en el F-15 por Controversias judiciales, comparado con los registros contables por las cuentas 270103- Litigios Administrativos y 270105- Litigios laborales, presentó una incorrección de \$292.212.065, de igual manera, se presentaron incorrecciones en la valores reportados en los Pasivos por contingentes, por litigios administrativos y laborales por la suma de \$8.857.637.649.

ACCIONES:

- Realizar los ajustes contables de las cifras encontradas a diciembre 31 de 2022
- Conciliar las dos fuentes de información (jurídica y contabilidad)a nivel de tercero

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

| ITEM | Calificación secretaria de Hacienda | | Calificación Control Interno | |
|------|-------------------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
| | cumplimiento | Efectividad | Cumplimiento | efectividad |
| 6) | 2 | 1 | 2 | 1 |



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023*Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023*
SECRETARIA DE HACIENDA

La secretaria de hacienda envía informe No.1 de fecha 16 de enero de 2024; recibido el 17 de enero de 2024 califica la acción con un cumplimiento del (2) y la efectividad (1) en el informe se indica " se presentó ante los miembros del comité los hechos sucedidos por los cuales se presenta dicha inconsistencia, esto debido a la debilidad en la conciliación de las fuentes de información (jurídica- contabilidad). El contador ajusta las partidas contables, toda vez que por el monto se tiene la autorizada para registrarlo y no necesita autorización del Comité. Se adjunto registro contable.

Dentro de las acciones previstas para evitar estas situaciones, se solicitará como mecanismo de control con antelación la información a la secretaria Jurídica, para realizar una conciliación que refleje la verdadera situación de los procesos jurídicos."

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO.

Control Interno da una calificación de cumplimiento (1) y (1) en la efectividad; toda vez que se continuara verificando en la vigencia 2024; la depuración de la información a fin de mantener la sostenibilidad de la información contable. Además el Plan de Mejoramiento se suscribió (en junio de 2023). y la última fecha de vencimiento de las acciones en el plan de mejoramiento es 31 de diciembre de 2023.

HALLAZGO 7. UNIDAD DE RENTAS. Administrativo. Se reportaron recaudos por aplicar por la suma \$ 2.865.266.527,31 afectando la confiabilidad de la información presupuestal de ingresos, generando subestimación en dicha ejecución.

ACCIONES:

- Depurar la información de vigencias anteriores al año 2022 y llevarlo al comité de sostenibilidad contable.
- Garantizar que el valor de las partidas conciliatorias no supere el 0,5% del recaudo de la respectiva vigencia fiscal
- Levantar o ajustar los procedimientos del proceso de recaudos de impuestos
- Proceso de implementación de módulos en el aplicativo siscar para mejorar el control y la gestión de las rentas del municipio
- Continuar con la implementación del web service; para el recaudo que se realiza con tarjetas débito y crédito con datafono.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

| ITEM | Calificación secretaria de Hacienda | | Calificación Control Interno | |
|------|-------------------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
| | cumplimiento | Efectividad | Cumplimiento | efectividad |
| 7) | 2 | 1 | 2 | 1 |

La secretaria de hacienda envía informe No. 1 de fecha 16 de enero de 2024; recibido el 17 de enero de 2024 donde califica la acción #1 con cumplimiento del (1) y la efectividad (1) en el informe se indica " En la vigencia 2023 se llevó al comité de sostenibilidad las partidas conciliatorias de los periodos del año 2018, 2019 y 2020, luego de la explosión efectuada por el jefe de rentas, el comité aprobó la depuración de las vigencias 2018 y 2019; como resultado de la reunión se levantó el (acta no 2 del mes de agosto, donde en la página 14 y 15 se evidencia el tema tratado) se adjunta registro y actas.

Así mismo en el mes de diciembre de 2023 se llevó al comité de sostenibilidad las partidas conciliatorias del año 2020, luego de la exposición realizada efectuada por el jefe de rentas, el comité aprobó la depuración de las vigencias 2020; como resultado de la reunión se levantó el (acta nro. 3 del mes de diciembre, donde en la página 2-26 se evidencia el tema tratado) se adjunta registro y actas."

Para la acción #2 "garantizar que el valor de las partidas conciliatorias no superen el 0,5% del recaudo de la respectiva vigencia fiscal", la Secretaria de Hacienda, en el informe antes mencionado califica el cumplimiento en (0) y la efectividad (0) indicando "A la fecha de seguimiento 15 de enero de 2024, no se ha realizado cierre financiero correspondiente a la vigencia 2023, para poder determinar si se superó o no el porcentaje establecido en la acción, dado lo anterior, esta acción se revisará en próximo seguimiento de la vigencia 2024.."

Para la acción #3 "Levantar o ajustar los procedimientos del proceso de recaudos de impuestos", califica la acción de cumplimiento en (0) y la efectividad (0) informando "A la fecha de seguimiento 15 de enero de 2024, no se ha documentado el procedimiento, dado lo anterior, esta acción se revisará en próximo seguimiento de la vigencia 2024.."

Las acciones #4 califica la acción cumplimiento del (2) y la efectividad (1) en el informe se indica " En el mes de junio de 2023 se cambiaron los DATAFONOS, permitiendo que el



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

reporte del pago sea en tiempo real, evitando transacciones sin registrar en el sistema SISCAR.

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (0) y (0) en la efectividad; toda vez que se continuara verificando en la vigencia 2024; la depuración de la información a fin de mantener la sostenibilidad de la información contable. Además el Plan de Mejoramiento se suscribió (en junio de 2023). y la última fecha de vencimiento de las acciones en el plan de mejoramiento es 31 de diciembre de 2023.

Para los hallazgos que se encuentran en estado de ejecución con retraso, debido a que tienen algunas actividades pendientes continúan abiertos y deben presentar el respectivo seguimiento hasta que se subsanen las acciones al 100%.

HALLAZGO 8. HACIENDA CONTRATO 2205090616. Administrativo con solicitud de proceso administrativo Sancionatorio. Deficiente calidad en la rendición de documentos de la contratación en el aplicativo SIA Observa.

ACCIONES:

- Fortalecer la cultura del cumplimiento de planes de mejoramiento (Controlar el cumplimiento de las acciones indicadas en los planes de mejoramiento)

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

| ITEM | Calificación secretaria de Hacienda | | Calificación Control Interno | |
|------|-------------------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
| | cumplimiento | Efectividad | Cumplimiento | efectividad |
| 8) | 2 | 1 | 2 | 1 |

En las diferentes secretarías, se ha evidenciado empoderamiento y avance en la cultura de implementación, seguimiento y efectividad de las acciones en las cuales están involucrados, prueba de ello son seguimientos que enviados por cada uno de ellos. los cuales reposan en las auditorías.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (2) y (1) en la efectividad; toda vez que se continuara verificando en la vigencia 2024; el cumplimiento de los planes de mejoramiento

HALLAZGO 13. HACIENDA. CONTRATO 2205090616. Administrativo con solicitud de proceso administrativo Sancionatorio. Deficiente calidad en la rendición de documentos de la contratación en el aplicativo SIA Observa.

ACCIONES:

- Socializar y dar cumplimiento al decreto 324 del 12 de julio de 2022
- Implementar seguimientos internos de control, por parte de la secretaria de despacho.

AVANCE DE CUMPLIMIENTO:

| ITEM | Calificación secretaria de Hacienda | | Calificación Control Interno | |
|------|-------------------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
| | cumplimiento | Efectividad | Cumplimiento | efectividad |
| 13) | 2 | 1 | 2 | 1 |

Las dos acciones planteadas obtuvieron una calificación de cumplimiento (2) y efectividad (1) El decreto ha sido socializado a todos los secretarios. Prueba de ello son los diferentes correos.

Como mecanismo de control para los pagos a los contratistas es requisito tomar el pantallazo de la publicación en SECOP II y Sía Observa, y soportarlo en el GED (sistema de Gestión de Documentos) del contratista previamente creado para los pagos. Este es enviado a tesorería Posteriormente se tengan todas las firmas plasmadas en los documentos.

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Control Interno da una calificación de cumplimiento (2) y (1) en la efectividad; toda vez que se continuara verificando en la vigencia 2024; el cumplimiento de los planes de mejoramiento

TABLA No 2. RESULTADOS DE LA EVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Página 30 de 33



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

| | | |
|--|------|-----|
| RESULTADO | 29 | 15 |
| | 91% | 47% |
| PONDERACION | 20% | 80% |
| RESULTADO CON LA PONDERACION | 18% | 38% |
| RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO FECHA CORTE DICIEMBRE DE 2023 | 56% | |
| RESULTADO ESPERADO A DICIEMBRE 31 DE 2023 | 32 | 32 |
| | 100% | |

5.5 BENEFICIOS

- Cumplimiento de la normatividad legal vigente, lo que contribuye a promover la ética y las buenas prácticas al impulsar a los funcionarios a conocer las normas que les aplican a los procesos que son responsables e implementar la mejora continua.
- Con las acciones implementadas se debe brindar seguridad en la información presentada, garantizando el conocimiento previo de los controles en cada procedimiento y se mejoran los mecanismos de control en todas las etapas de la contratación.
- Se ha generado mayor responsabilidad, mayor revisión y conciencia en el seguimiento y control respecto de la información que se produce y se entrega para la toma de decisiones
- Mejorar las competencias de los funcionarios y asegurar que los objetos contractuales se cumplan de acuerdo a lo establecido en el contrato, con el fin de proteger los recursos públicos.

6. FORTALEZAS

- 6.1.** Como se puede apreciar, desde la suscripción del plan de mejora (junio 13 de 2.023) a la fecha de corte (diciembre 31 de 2.023), los resultados de la evaluación del plan de mejoramiento asciende al 56 % del 100%; es de anotar que el cumplimiento de las acciones van en un 91% y la efectividad en un 47%. Por lo anterior, la efectividad de las acciones se verificará en el año 2024.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARIA DE HACIENDA

7. DEBILIDADES

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

9. MESA DE TRABAJO

11 PROCEDIMIENTO

11.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento siempre y cuando se hayan identificado Debilidades, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez (15) días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Tabla No. 3

| | |
|--|---|
| Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada. | Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada. |
| Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir. | Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra. |



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INF-CI-006-2024 V1

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNO
CUARTO TRIMESTRE DE 2.023

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE HACIENDA

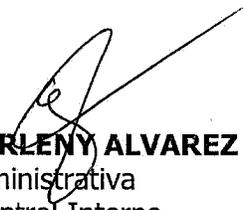
| | |
|---|---|
| <p>Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.</p> | <p>Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones</p> |
|---|---|

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe enviar informe del seguimiento trimestral a la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,


GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO
Directora Administrativa
Unidad de Control Interno
Contadora Pública


Elaboró: OLGA LUCIA ACOSTA OROZCO
Auditora

"Control interno eres tú, soy yo, somos la Alcaldía de Manizales"

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Página 33 de 33

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

